



CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA

CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SEÑOR **JAIME IBARRA MARÍN**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO EL "VENDEDOR" Y DE OTRA PARTE **LA SEÑORA MA. GUADALUPE NAVARRETE SÁNCHEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO PARTE "COMPRADORA", MISMO CONTRATO QUE SUJETAN A LO CONTENIDO EN LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.-----

DECLARACIONES

- a).- Manifiesta el señor **JAIME IBARRA MARÍN**, bajo protesta de decir verdad, ser legítimo propietario de UNA CASA HABITACIÓN UBICADA EN CALLE CLEMENTE GUERRERO NÚMERO DOSIENTOS VEINTIOCHO DE ESTA CIUDAD DE SAHUAYO, MICHGACÁN, mismo que adquirió por compra que hizo a la señora **MARÍA DEL ROSARIO MARÍN AMEZCUA**, según consta en el contrato de Compra venta con número de Certificación 10894 diez mil ochocientos noventa y cuatro que doy fé tener a la vista, otorgado ante la fé del Licenciado Manlio Gallegos Barragán, Notario Público número 39 del Estado, con fecha 04 de Octubre del 2010 dos mil diez. Mismo que tiene una extensión superficial de **27.50 M2., VEINTISIETE METROS CINCUENTA CENTÍMETROS CUADRADOS**; lindando al **ORIENTE**, 2.50 dos metros cincuenta centímetros, con Miguel Guerrero; al **PONIENTE**, 2.50 dos metros cincuenta centímetros, con calle de su ubicación; al **NORTE**, 11.00 once metros, con Ma. Guadalupe Gil; y al **SUR**, 11.00 once metros, con Abraham Núñez.-
- b) Sigue declarando el vendedor que se encuentra debidamente capacitado para la celebración del presente contrato.-----
- c) Sigue declarando que ha ofrecido en venta el inmueble materia del presente contrato y que el promitente comprador ha aceptado la oferta realizada por lo que están en posibilidad de formalizar dicha oferta a través de lo que se contiene en el presente contrato.-----
- d) Declara la compradora contar con la capacidad suficiente para la realización del acto jurídico consignado en el presente documento, conocer el inmueble materia del presente contrato, así como estar de acuerdo en la oferta realizada por el promitente vendedor por lo que manifiesta su conformidad con la formalización de dicha oferta.-----
- Expuesto lo anterior las partes otorgan lo que se contiene en las siguientes:-----

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El vendedor promete vender a la compradora, quien a su vez promete adquirir el inmueble que ha quedado descrito en la declaración a) del presente

instrumento el cual se tiene aquí por reproducido para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDA.- Ambas partes se comprometen a firmar el contrato de compraventa, mismo contrato que deberá precisar con exactitud las disposiciones generales que en este instrumento se han convenido entre las partes y que a continuación se transcriben:

a) El precio de la venta del inmueble, manifiestan los comparecientes que se encuentran cubiertos con anterioridad a este acto, del cual se acusa el recibo más eficaz que en derecho proceda.

TERCERA.- Manifiestan ambas partes que si alguno de los contratantes no cumpliera con los pagos establecidos, por ambos perderán el 50% cincuenta por ciento del valor total de la operación.

-CUARTA.- Tanto el vendedor como la compradora, en caso de no cumplir con lo estipulado en el presente contrato de promesa de venta se harán indistintamente sujetos a la pena establecida por el artículo 2103 del Código Civil del Estado de Michoacán, pagando los daños y perjuicios que se causaren a la otra parte conviniendo en este acto el 50% cinco por ciento del monto total de la operación como sanción pecuniaria.

QUINTA.- Ambas partes manifiestan que en la celebración del presente no existe dolo, error, mala fe, violencia física o moral, o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiese afectar la eficacia del presente contrato.

SEXTA.- Para todo lo relacionado a la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten a los Juzgados de Sahuayo, Michoacán, renunciando a cualquier otro fuero que ahora o en el futuro les pudiese corresponder.

El presente contrato se firma en la ciudad de Sahuayo, Michoacán, a los 06 seis días del mes de Octubre del 2010 dos mil diez, quedando un tanto en favor de cada una de las partes quienes manifiestan estar enterados del contenido del mismo.

VENDEDOR


JAIIME IBARRA MARÍN.

COMPRADORA


MA. GUADALUPE NAVARRETE SÁNCHEZ

- CERTIFICACIÓN NOTARIAL NUMERO 760 (SETECIENTOS SESENTA).

- El Suscrito Licenciado JUAN CARLOS SANDOVAL RUIZ, Notario Público Número Treinta y Dos del Estado en ejercicio en esta Municipalidad y Distrito Judicial y con residencia en esta Ciudad, **CERTIFICO:** Que comparecieron ante mí, por una parte el señor JAIIME IBARRA MARÍN, quien se identifica con su





credencial para votar con clave de elector IBMRJM59011816H400; agregando ser casado, de 51 años de edad, obrero, originario y vecino de Sahuayo, Michoacán, con domicilio en calle Clemente Guerrero # 228, de esta ciudad y por la otra parte la señora MA. GUADALUPE NAVARRETE SÁNCHEZ, quien se identifica con su credencial para votar con fotografía con clave de elector número NVSNMA60091616M200, por sus generales dicen ser casada, de 50 años de edad, dedicada a las labores del hogar, originaria y vecina de Sahuayo, Michoacán, con domicilio en calle Clemente Guerrero # 228, de esta ciudad; personas a las que conceptúo con capacidad legal para contratar y obligarse y las comparecientes de su libre voluntad, reconocieron como suyas y ratifican las firmas que aparecen en el contrato de compraventa que antecede, por haberlas asentado de su puño y letra, habiendo manifestado que las ratifican pese a lo dispuesto por los artículos 978, 989 y 999 del Código Civil del Estado de Michoacán y concordantes de las demás entidades de la República Mexicana, habiéndoles advertido que el contenido, valor y consecuencias legales del documento ratificado son de su exclusiva responsabilidad, habiéndome manifestado su conformidad y liberándome de toda responsabilidad al respecto; y que la presente certificación formará parte del dicho contrato.- Sahuayo, Michoacán a 06 seis de Octubre del 2010 dos mil diez.- DOY FE.-



VENDEDOR

Jaime Ibarra Marín
JAIME IBARRA MARÍN.

COMPRADORA

Luzpe Navarrete
MA. GUADALUPE NAVARRETE SÁNCHEZ



LIC. JUAN CARLOS SANDOVAL RUIZ
NOTARIO PÚBLICO NUMERO 32
SARJ72061651-A





INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE EMO 470
IBARRA SEXO H
MARIN
JAJIME

DOMICILIO
C. CLEMENTE GUERRERO 228
COL CRISTO REY 59050
SAHUAYO MICH.

FOLIO 127307734 AÑO DE REGISTRO 1999 00

CLAVE DE ELECTOR 1BMRJMS9011816H400

ESTADO 16 DISTRITO LOCALIDAD 077 SECCION 1740.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE EMO 47
NAVARRETE SEXO M
SANCHEZ

DOMICILIO
MA GUADALUPE
C. CLEMENTE GUERRERO 228
COL CRISTO REY 59040
SAHUAYO MICH.

FOLIO 0000031992447 AÑO DE REGISTRO 1991 00

CLAVE DE ELECTOR NVSNMMA60091616M200

ESTADO 16 DISTRITO LOCALIDAD 077 SECCION 1740



17401143558225

ESTE DOCUMENTO ES INTANGIBLE.
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHA,
DIBRAS O ENMIENDADURAS.
EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI-
FICAR EL CAMBIO DE SU DOMICILIO EN
LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
OCURRA.

Fernando Zenteno Muñoz
FERNANDO ZENTENO MUÑOZ
SECRETARIO FEDERAL ELECTORAL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



LOCALES 99 001 01 02 03 04 05 06 07 08 09
ESTADOS 1

5582251740114355

ESTE DOCUMENTO ES INTANGIBLE.
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHA,
DIBRAS O ENMIENDADURAS.
EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI-
FICAR EL CAMBIO DE SU DOMICILIO EN
LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
OCURRA.

Ignacio Rubén Olvera
IGNACIO RUBÉN OLVERA
ENCARGADO DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



LOCALES 09 10 11 12 13 14 15 16 17 08
ESTADOS 1